

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, REPRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CESAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**) y obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 16 de Abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR** y al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante “**EL CONVENIO**”, con objeto de “... reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.”.
- V. “**EL CONVENIO**” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “**B**” de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasignara recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de “**EL CONVENIO**”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se aplicaron a los programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$1,000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$6,000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de “**EL CONVENIO**”, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al calendario incluido como Anexo 3.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de “**EL CONVENIO**” dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a “**EL CONVENIO**” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. “**EL CONVENIO**” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “**B**” de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

- I. **Declara la SECTUR:**
 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”.
- II. **Declara el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:**
 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en “**EL CONVENIO**”
- III. **Declaran las partes que:**

1. Por la importancia turística y tradición cultural que tiene Xochimilco en su Centro Histórico y embarcaderos, la Secretaría de Turismo del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en coordinación con la **SECTUR**, tienen la intención de llevar a cabo la realización de acciones tendientes a mejorar su imagen urbana, con el propósito de reforzar y consolidar la actividad turística, incrementando la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, así como la implementación de un programa integral de limpieza que permita combatir y mitigar el exceso de basura en la zona y canales turísticos, coadyuvando a cumplir con los objetivos y metas previstos por la **SECTUR** y por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, por lo que las partes acuerdan destinar recursos para el Programa denominado "Xochimilco, Limpio y Florido", en los términos previstos en este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", así como los Anexos 1, 2 y 3, manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO" a que se refiere el Antecedente IV de este instrumento, para que su texto integro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a éste responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$1,000,000.00,
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$18,000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que establezca el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico la cantidad de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Los recursos locales aportados por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en los términos de este Convenio no pierden su carácter de recursos locales.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres en el Distrito Federal.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y

condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.- Lic. Rodolfo Elizondo Torres, Secretario de Turismo.- Lic. Francisco Madrid Flores, Subsecretario de Operación Turística.- Lic. Guillermo Tarrats Gavidia, Director General de Programas Regionales.- (Firmas)

POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO.- FIRMA.- LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS.- FIRMA.- ING. CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.- FIRMA.- DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, LA SECRETARIA DE TURISMO.- FIRMA.- C. P. BERTHA LUJÁN URANGA, LA CONTRALORA GENERAL.- FIRMA.

ANEXO 1

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO**

DISTRITO FEDERAL

PROYECTO	MONTO
? Corredores Turísticos y Culturales, Corredor Centro Histórico – Reforma	\$15,000,000.00
? Programa "Xochimilco, Limpio y Florido"	\$3,000,000.00

PROYECTOS DE PROMOCIÓN

PROYECTO	MONTO
? Apoyo mercadológico al Programa Regional "En El Corazón de México"	\$500,000.00
? Apoyo mercadológico al Programa Regional "Ruta de los Dioses"	\$500,000.00

ANEXO 2

**CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$500,000.00
		A PARTIR DE JULIO	\$2,000,000.00
		APARTIR DE SEPTIEMBRE	\$4,000,000.00

(Al margen inferior dos sellos legibles)

ANEXO 3

**CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL
GOBIERNO DEL DISTITO FEDERAL**

PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
DISTRITO FEDERAL	ABRIL	\$4,500,000.00
	SEPTIEMBRE	\$8,000,000.00

(Al margen inferior dos sellos legibles)
